

**PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARTICULARES DEL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN, PROCEDIMIENTO ABIERTO, TRAMITACIÓN ORDINARIA, DEL CONTRATO DE SUMINISTRO DE FRUTAS, VERDURAS Y HORTALIZAS PARA LA ALIMENTACIÓN DE LOS ANIMALES, EN EL PARQUE DE LA NATURALEZA DE CABÁRCENO. T.M. PENAGOS Y VILLAESCUSA**



**SOCIEDAD REGIONAL CÁNTABRA DE PROMOCIÓN TURÍSTICA S.A.  
ENERO- 2019**

## ÍNDICE

<b>1.</b>	<b>Antecedentes.....</b>	<b>1</b>
<b>2.</b>	<b>Objeto del Pliego.....</b>	<b>2</b>
<b>3.</b>	<b>Objeto del contrato .....</b>	<b>2-3</b>
<b>4.</b>	<b>Precio del Contrato y abono .....</b>	<b>3-4</b>
<b>5.</b>	<b>Plazo de ejecución del contrato.....</b>	<b>5</b>
<b>6.</b>	<b>Definiciones y competencias .....</b>	<b>5-6</b>
<b>7.</b>	<b>Otras relaciones entre el Adjudicatario y CANTUR, S.A.....</b>	<b>6</b>

## **PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARTICULARES DEL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN, PROCEDIMIENTO ABIERTO, TRAMITACIÓN ORDINARIA, DEL CONTRATO DE SUMINISTRO DE FRUTAS, VERDURA Y HORTALIZAS PARA LA ALIMENTACIÓN DE LOS ANIMALES, EN EL PARQUE DE LA NATURALEZA DE CABÁRCENO. T.M. PENAGOS Y VILLAESCUSA**

### **1. Antecedentes**

La SOCIEDAD REGIONAL CÁNTABRA DE PROMOCIÓN TURÍSTICA, S.A. (en adelante CANTUR, S.A.), es una sociedad pública del Gobierno de Cantabria adscrita a la Consejería de Innovación, Industria, Turismo y Comercio.

Fundada en 1969 ha venido desarrollando con su labor dinamizadora la generación de escenarios que facilitarán el desarrollo del sector turístico en la comunidad autónoma de Cantabria, especialmente en las zonas en que estas manifestaciones no existan o sean insuficientes.

Así, dentro de CANTUR, S.A. destacan recursos turísticos de gran relevancia e impacto a nivel autonómico, nacional e internacional como el Parque de la Naturaleza de Cabárceno, los Campos de Golf del Abra del Pas y de Nestares, complejos hosteleros como el Hotel La Corza Blanca y el Refugio de Áliva, elementos singulares en entornos naturales como el Teleférico de Fuente Dé, la Estación de Esquí – Montaña de Alto Campoo o las instalaciones de la Estación de Peña Cabarga, y el Museo Marítimo.

De entre todas ellas, el Parque de la Naturaleza de Cabárceno posee una especial singularidad, constituyendo el mayor recurso turístico de Cantabria, con amplia repercusión a nivel nacional e internacional como un enclave único de contacto con la Naturaleza, y con una oferta incomparable en cuanto a la diversidad de especies animales salvajes que pueden ser contempladas en el mismo.

Actualmente, el Parque de la Naturaleza de Cabárceno cuenta con 17 especies de animales: Elefantes, Gorilas, Osos, Hipopótamos Anfibios, Hipopótamos Pigmeos, Rinocerontes, Monos de Gibraltar, Monos Brazza, Papiones, Jirafas, Puercoespines, Perritos de las Praderas, Suricatas, Mangostas, Jabalíes, Tortugas e Iguanas. Para los cuales, las frutas, las verduras y las hortalizas son componentes fundamentales en su dieta alimenticia.

Por los motivos anteriormente expuestos, se precisa la contratación del suministro de frutas, verdura y hortalizas de calidad, para la alimentación anual de los animales salvajes que habitan en el Parque de la Naturaleza de Cabárceno.

## 2. Objeto del Pliego

El presente pliego tiene por objeto describir el material a suministrar, definir las condiciones y criterios técnicos que han de servir de base a dicho suministro, y concretar la redacción y presentación de los documentos en cuya realización ha de intervenir el licitador para que el material pueda ser aceptado por La SOCIEDAD REGIONAL CÁNTABRA DE PROMOCIÓN TURÍSTICA, S.A. (en adelante CANTUR, S.A)

## 3. Objeto del contrato

El objeto del presente contrato el suministro de frutas, verduras y hortalizas para los animales del Parque de la Naturaleza de Cabárceno, en los términos establecidos en el presente pliego.

Las cantidades de las mismas, estimada como necesaria anual, desglosada según tipo de producto es:

44.200Kg de manzanas de estrío, Golden o similar. Cat. 2ª, Cal. MD/P
42.900Kg de zanahorias de estrío. Cat. 2ª, Cal. MD/P
2.080 cajas de lechugas (6 uds x caja), Batavia o similar. Cat. 1ª/2ª, Cal. G/MD
3.120Kg de bananas/plátanos. Cat. 1ª, Cal. MD
1.560Kg de naranjas Navelina o similar. Cat. 2ª, Cal. MD
1.560Kg de pepinos. Cat. 1ª
1.300Kg de pimientos verdes o rojos. Cat. 1ª/2ª, Cal. MD
1.040Kg de acelgas/espinacas. Cat. 1ª/2ª, Cal. MD
780Kg de berenjenas. Cat. 1ª/2ª, Cal. MD.
780Kg de tomates de ensalada. Cat. 1ª, Cal. MD
780Kg de peras Conferencia o similar. Cat. 2ª, Cal. MD
1.560 piezas de apio. Cat. Ex
520 manojos de puerros (6 uds x manojos). Cat. Ex
520Kg de cebollas enteras. Cat. Ex
520Kg de patatas Espunta o similar. Cat. 1ª, Cal. MD
104Kg de limones. Cat. 1ª, Cal. MD

78Kg de ajos. Cat. 1 <sup>a</sup> , Cal. MD
280Kg de remolacha cocida. Cat. Ex
1.560Kg de fruta de temporada a precio más económico. Cat. 1 <sup>a</sup> /2 <sup>a</sup> , Cal. MD
1.560Kg verdura de temporada a precio más económico. Cat. 1 <sup>o</sup> /2 <sup>a</sup> , Cal. MD

- Considerando la **hortaliza**, como cualquier planta hortícola que se puede utilizar como alimento, en crudo o cocido, y las **verduras** como el grupo de hortalizas en la que la parte comestible es la verde. Sin embargo, el uso popular suele extender su significado a otras partes comestibles de las plantas, como hojas, tallos e inflorescencias.
- Con la denominación de **fruta** se entiende el fruto, la infrutescencia, la semilla o las partes carnosas de órganos florales, que han alcanzado un grado adecuado de madurez.
- Estos productos naturales deberán responder a los siguientes requerimientos:

Deben ser aptos para consumo humano (Código Alimentario Español).

No deben de tener residuos de pesticida superior a los tolerados en la legislación vigente, ni deberán haber sido tratados con productos no autorizados en ella.

Las frutas frescas se presentarán para el consumo: enteras, sanas y limpias, exentas de toda humedad externa anormal, y carecerán de olor y sabor extraños. Deberán presentar aspecto y desarrollo normales, según variedad y estación.

Las frutas y verduras frescas deberán haber sido recogidas a mano o con aparato recolector adecuado, y en el momento de la recolección deberán tener la madurez adecuada para que se presente al consumo humano en condiciones normales.

No se aceptarán productos en embalajes de más de 20 kg.

#### REQUERIMIENTOS ESENCIALES DE LOS SUMINISTROS

Será requisito esencial que todos los productos incluidos en este contrato cumplan con las obligaciones establecidas por la normativa que les sea de aplicación durante la vigencia del mismo conformada bajo el siguiente marco jurídico:

- Código Alimentario Español, aprobado por Decreto 2484/1967, de 21 de septiembre y sus correspondientes reglamentaciones Técnico-Sanitarias para los diferentes sectores de productos y actividades de conservación, almacenamiento y transporte de los mismos.
- Real Decreto 706/1986, de 7 de marzo. Reglamentación Técnico-Sanitaria sobre Condiciones Generales de almacenamiento (no frigorífico) de alimentos y productos alimentarios. Modificado por Real Decreto 1112/1991, de 12 de julio.
- Real Decreto 3484/2000, de 29 de diciembre, por el que se establecen las normas de higiene para la elaboración, distribución y comercio de comidas preparadas.

- Reglamento (CE) 852/2004 del Parlamento Europeo, relativo a la higiene de productos alimenticios.
- Ley 17/2011, de 5 de junio, sobre seguridad alimentaria y nutrición.
- Real Decreto 640/2006, por el que se regulan las condiciones en materia de higiene, productos y comercialización de productos alimenticios.
- Real Decreto 191/2011, de 18 de febrero, sobre Registro General Sanitario de Empresas Alimentarias y Alimentos.
- Reglamentación técnica sanitaria de aditivos alimentarios, aromas y aditivos colorantes y edulcorantes.

Asimismo, los contratistas deberán observar lo dispuesto en cualquier otra disposición de carácter sectorial que pueda afectar a las prestaciones objeto del contrato, especialmente en lo referente a instalaciones, Almacenamiento, distribución, etiquetas y normas de similar alcance establecidas en nuestro ordenamiento jurídico.

Para la consecución del objeto del contrato deberá suministrarse los productos descritos, debidamente acopiados en el almacén general de alimentación animal del Parque de la Naturaleza de Cabárceno situado en el antiguo lavadero minero de Obregón, de manera que cumpla las necesidades solicitadas por los responsables del cuidado y alimentación de los animales salvajes del Parque.

Será de cuenta del Licitador la realización de todos y cada uno de los trabajos necesarios para alcanzar el objeto del Contrato. No son objeto del presente contrato los trabajos de suministro y acopio dentro de cada una de las cuadras de cada recinto de los diferentes animales.

El objeto del contrato no se divide en lotes ya que se compone de una única prestación.

#### 4. Valor estimado del contrato

Partiendo del histórico de precios de los productos suministrados en años anteriores, se ha estimado un precio máximo por kilogramo que se refleja, desglosado, en el cuadro en el adjunto.

44.200Kg de manzanas de estrío, Golden o similar.	0,65€/Kg.	28.730€.
42.900Kg de zanahorias de estrío.	0,30€/Kg	12.870€
2.080 cajas de lechugas (6 uds x caja), Batavia o similar.	2,80€/caja	5.824€
3.120Kg de bananas/plátanos.	1,50€/Kg	4.680€

1.560Kg de naranjas Navelina o similar.	1,20€/Kg	1.872€
1.560Kg de pepinos.	1,50€/Kg	2.340€
1.300Kg de pimientos verde o rojo.	1,60€/Kg	2.080€
1.040Kg de acelgas/espinacas.	1,60€/Kg	1.664€
780Kg de berenjenas.	1,60€/Kg	1.248€
780Kg de tomates de ensalada.	1,60€/Kg	1.248€
780Kg de peras Conferencia o similar.	1,20€/Kg	936€
1.560 piezas de apio.	1,50€/Ud	2.340€
520 manojos de puerros (6 uds x manojos).	1,60€/Mj	832€
520Kg de cebollas enteras.	0,60€/Kg	312€
520Kg de patatas Espunta o similar.	0,70€/Kg	364€
104Kg de limones.	1,60€/Kg	166,40€
78Kg de ajos.	3,00€/Kg	234€
280Kg de remolacha cocida.	1,50€/Kg	420€
1.560Kg de fruta del tiempo a precio más económico.	1,50€/Kg	2.340€
1.560Kg de verdura y hortaliza del tiempo a precio más económico.	1,50€/Kg	2.340€

El valor máximo anual estimado para el SUMINISTRO DE FRUTA Y VERDURA PARA LA ALIMENTACIÓN DE LOS ANIMALES, EN EL PARQUE DE LA NATURALEZA DE CABÁRCENO, asciende a la cantidad de **SETENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS CUARENTA EUROS CON CUARENTA CÉNTIMOS DE EURO (72.840,40€)**, IVA excluido.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 101.2 de la ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, el importe indicado 72.840,40€, contempla los gastos de estructura asociados y el beneficio industrial, según la siguiente distribución:

- Los costes derivados de las normativas laborales vigentes asciende a 29.136,16€.
- Los gastos generales de estructura ascienden a 7.284,04€.

- El beneficio industrial asciende a 14.568,08€.
- Otros costes derivados de la estructura material de los suministros asciende a 21.852,12€.

La medición del volumen, así como las especificaciones técnicas del producto a suministrar, se detallan en el apartado correspondiente presente Pliego.

El importe indicado más arriba incluye el transporte, pesaje y la descarga de fruta y verdura, debidamente acopiado en el almacén general de alimentación animal del Parque de la Naturaleza de Cabárceno, situado en el antiguo lavadero minero de Obregón, en horario de 8:00 a 11:00. En definitiva, todos aquellos gastos relativos a los trabajos necesarios para la completa ejecución del contrato. Dentro del importe están incluidos también los gastos debidos a impuestos, pagas extraordinarias, complementos, pluses, gratificaciones, locomoción, desplazamientos, dietas, parte proporcional de vacaciones, seguridad social, gastos generales de empresa y beneficio industrial y, en general, todos los gastos necesarios para el desarrollo del contrato, según el desglose realizado anteriormente.

En cumplimiento del artículo 210.2 de la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público, en la entrega junto con los bultos se incluirá un albarán en el que se detallará:

- La fecha del pedido.
- Los productos y unidades, indicando el número de referencia de identificación del adjudicatario.
- El número de pedido/expediente de Cantur, S.A.
- La fecha de entrega.
- Aceptación de conformidad de Cantur, S.A., es decir, espacio destinado a la firma, antefirma y sello del personal responsable de su recepción en Cantur, S.A.
- Precio del albarán, será un dato que no figurará en el mismo, salvo que Cantur, S.A., durante la vigencia del contrato necesite que se incluya, hecho que se comunicará al contratista con la suficiente antelación para su inclusión, entendiéndose como tal la fecha de remisión del pedido.

En todos los envíos los productos irán perfectamente identificados acompañados del albarán correspondiente.

Cualquiera que sea el tipo de suministro, el adjudicatario no tendrá derecho a indemnización por causas de pérdidas, averías o perjuicios ocasionados en los bienes antes de su entrega a CANTUR, S.A.



Corresponde a CANTUR, S.A. conformar los gastos derivados del suministro que requieran autorización previa. No se reconocerá ningún suministro, prestación personal o trabajo que haya de abonarse que no correspondan a este contrato y no cuente con la conformidad de CANTUR, S.A., no haciéndose cargo ésta, en consecuencia, de los gastos que pudieran producirse.

## 5. Plazo de ejecución del contrato

El plazo de ejecución del contrato es de UN AÑO. El suministro del volumen anual de los distintos productos, ha de realizarse semanalmente a partir de la fecha de formalización del contrato, a razón de los kilos que marca el calendario adjunto:

- De 1 de abril del 2019 al 30 de septiembre del 2018, a razón de 1.050Kg de zanahorias y 850Kg de manzana semanales.
- De 1 de octubre del 2018 al 31 de marzo del 2019, a razón de 600Kg de zanahorias y 850Kg de manzana semanales.
- Los demás tipos de frutas, verduras y hortalizas, se suministraran semanalmente, en la cantidad que resulta de la división de la cantidad anual estimada que figura en los cuadros anteriores, entre las 52 semanas del año, lo que supone un total 300Kg, más 30 piezas de apio y 10 manojos de puerro.

Las entregas se realizarán semanalmente siempre los miércoles, salvo que por impedimento de festivo, haya que cambiarlo. Siempre se realizarán los pedidos con dos días de antelación, es decir los lunes.

El incumplimiento de la fecha indicada para una entrega, como fecha límite para el suministro de los materiales, por causas imputables al adjudicatario, dará lugar a que le sean impuestas las oportunas penalidades por parte de CANTUR, S.A. de conformidad con lo dispuesto en el PCAP.

Todo ello bajo pedido tramitado por el Jefe de la Sección de Animales con el visto bueno del Director del Parque de la Naturaleza de Cabárceno. Podrán existir modificaciones en la cantidad y frecuencia de suministro según criterio del Director del Contrato.

Las cantidades estimadas y reflejadas en el presente pliego no constituyen un compromiso de compra por parte de Cantur, S.A, representando únicamente una referencia orientativa para facilitar a los licitadores la preparación de sus ofertas, sin que pueda derivarse de dicha referencia obligación alguna para Cantur, S.A., por lo que el suministro efectivo se realizará en función de las necesidades.

El adjudicatario deberá acopiar el material adecuadamente tras su descarga en el almacén general de alimentación animal del Parque de la Naturaleza de Cabárceno. No se considerará recepcionado el material mientras no se compruebe a plena satisfacción de CANTUR, S.A. el total acopio del mismo.

## 6. Definiciones y competencias

### Responsable del Contrato

CANTUR, S.A., designa como Responsable del Contrato al Director del Parque de la Naturaleza de Cabárceno, que tendrá como misión dirigir el desarrollo y el cumplimiento del mismo, así como recibir los trabajos y suministros contratados.

### Director del Parque de la Naturaleza de Cabárceno

Como su propio nombre indica, es la persona designada por CANTUR, S.A., de entre su personal, para ese cometido.

### Adjudicatario

Persona física o jurídica adjudicataria del presente contrato.

### Delegado del Adjudicatario

Aquel representante que el Adjudicatario designe para ejercer las funciones de interlocutor del mismo con CANTUR, S.A., asumiendo la responsabilidad y representatividad del Adjudicatario durante el desarrollo del contrato.

## 7. Otras relaciones entre el Adjudicatario y CANTUR, S.A.

Además de las relaciones que se deriven estrictamente de los trabajos y suministros objeto del Contrato, el Adjudicatario a través de su Delegado, mantendrá informado de cuantas incidencias ocurran al Responsable del Contrato, realizándose reuniones si se considera necesario. De las citadas reuniones, se levantará acta, con la conformidad del Responsable del Contrato y del Adjudicatario.

CANTUR, S.A., o sus representantes podrán, en todo momento, inspeccionar y evaluar el cumplimiento del contrato de suministro, recoger datos con vistas a verificar el cumplimiento del mismo, y en concreto realizar las comprobaciones necesarias tendentes a verificar si los plazos del suministro van a cumplirse. Además, realizarán un control estricto de las cantidades de los diferentes suministros objeto del contrato, comprobando los pesajes.

CANTUR, S.A. a través del Responsable del Contrato y de los medios que dedique al efecto, llevará a cabo el control, verificaciones y supervisión necesarios sobre los suministros que la empresa adjudicataria realice, con el fin de asegurar que los trabajos se ejecutan en todo momento conforme con las exigencias del presente pliego y los compromisos contractuales.

CANTUR, S.A. podrá, además, requerir en cualquier momento la asistencia técnica especializada externa que considere oportuna, para verificar el correcto cumplimiento de las obligaciones a que está comprometida la empresa adjudicataria, el control, verificación y gestión de la calidad del material, y la corrección del suministro.

El Adjudicatario, a petición de CANTUR, S.A., estará obligado a entregar los certificados de homologación y/o de cumplimiento de conformidad de las normativas vigentes que le sean solicitados tanto del material suministrado, como de cualquier otro componente del mismo que le pudiese ser requerido.

Santander, a 19 de febrero de 2019

EL COORDINADOR DE SERVICIOS VETERINARIOS



Fdo.: Santiago Borragán Santos

EL ING. TEC. JEFE DE SECCION DE ANIMALES



Fdo.: Angel L. González Ferreras

CONFORME: EL DIRECTOR DEL PARQUE



Fdo.: Miguel Oti Pino